

Don Domingo Penes del Marco Fiscal de Salamanca a Sancto Pleno: Para mañana viene a las nueve de la mañana para dar cuenta a la M^{ra} de lo que informan los señores Mantenera y Amor anombre del Cuerpo de Cated.^{ra} de Leyes y Canon. sobre que la M^{ra} tome algunas medidas para que la peste no se introduzca en esta Ciudad, con ocasion de los Ectad.^{os} que bengan de Estremadura y Andalucia. Para hacer presente a la M^{ra} la protesta con que el Sr. D. Camero firmo a la Catedra de Instit.^{os} Civiles que actualmente esta vacante, y que la M^{ra} ne. cl.^o de guerra, que venga ha de tener otra Catedra = Para ver un Diput.^o Memorial de los quatro hijos huérfanos de D. Antonio Diaz Comadormenor q.^o fue de esta M^{ra}. Suplicando al mismo a que para entrar a una de sus heren. en las Huérfanas sea adelante aquella cantidad que falta para ellos para ver otro Mem. de Juan del Pozo Philogeno suplicando al mismo a lo mismo por via de remuneracion en atencion a la larga y penosa enfermedad q.^o ha padecido, y sobre todo resolver las cosas como se eradié falso fecha Tuebe 9 de Octu.^{ra} de 1800

S. Cano
Prin

Otro: Por segundo punto en Placito de Diputad.^{os} Para otro

una Proposicion de la Junta de Administracion sobre
penas concedidas al Promotor de Disertaciones y lo demas
que se expresa en otra Prop. en ausencia de otros Prom.
de la Univ. fecha Ut supra =

Otrosi. Para ver lo acordado, por la Junta de Negocios y
Facultad Humana, sobre que en vez de los dictos que
se tenian en medicina se subrogasen ~~en~~ disertaciones
con arreglo al prebenido en la R. Ordenanza de
Barcelona. Ita ut supra =

ido
Cano
Prox

3-

AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Perez. *Veco*
 * Oliva.
 Rico,
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto. *Je*
 Sanchez. ~~*Je*~~
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayála.
 García.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Santa Marina.
 * Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdívia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 Salgado. *✓*
 Mota.

Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña. *✓*
 Cea.
 Cortés.
 * Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.

Sanchez.
 Rodriguez.
 Velez.
 Mota.
 Gana.
 Yandiola.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.
 Lopez.
 Crespo.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Euentes.
 Maestre.

* Ortiz.
 * García.
 * Martel.
 * Duro.
 Sampelayo.
 * Pesquera.
 Chaves.
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Ortiz
Roman

AVSA



B

Clam.º Pleno de lo de Oct. bre 1800

Leyda la cedula se ~~leyo~~ hizo pres.ª por los Sres. D.º Párra-
cena, y D.º Diego Ramos Aparicio, c.º de la facultad
de extra, q.º en los días antec.º con motivo de haberse con-
gregado dho. Coleg.º a un examen de dho. E.º en la Capilla
de Sta. Barbara, se habrán leydo varias cartas y comuni-
cacione noticias q.º no solo confirmaban la continuac.º de la Epi-
demia en la Prov.º de Andalucía, sino q.º tambien aleguan-
ban haberse propagado a algun.º Pueblo de la Extrema-
dura, en cuya atenc.º y med.ª ser un gran numero E-
tud.ºs los q.º concurren a esta Univ.º de Extremadura, y q.º el
Num.º de Andalucía puede esperarse sea de bastante consid.º
en el prox.º curso, por el deseo q.º tendrán de alejarse de
la Epid.ª por haberse acabado el Estudio de la Uredica
en Sevilla, segun R.º orden de S.º M.º y sobre estar cerrado
aquella Univ.º hallarse esta con el nuevo Establecim.º
de fac.º de Medicina, lo proponia el Coleg.º a la Univ.º p.º q.
examinare y tratare si convendria tomar alguna determin.º
nac.º p.º precaver la propagac.º de dha. Epid.ª aaria esta
Cun.º y se p.º a votar en la forma dho.ª

D.º Ju.º Encada: P.º de los Sres. de la Univ.º que son
de Junta de Policia a nombre de la Univ.º hagan
presente al Sr.º Intendente los daños que
nos amenaza la proximidad de la peste y

que retornen las puob. combenientes p.
ello y que el Sr. Juez de Cr. abenigue
si han venido alg. estud. a esta Ciudad
se hagan salir inmediatamente

Pena 25

Vara. 25

Quinnad: Que los Sr. dos Ind. de Policia q. lo
son de la de esta Cui. contribuyan por su p. a q.
el Sr. Intend. se tome por si las prov. q. enime con.
pa. evitar la propag. del contagio q. da motivo
a esta clay. y q. la Sra. m. v. a J. p. d. r. e. l. e. d. e. n. e. a.
de salud, q. por si tome las prov. como el mismo
intento, pny q. por si sola p. n. e. d. e. p. r. o. v. i. d. e. n. c. i. a. n. e.

Dalla q. los Sr. Urtegui e Hinostroza han p. r. e. s. e. n. t. a. d. o.
al Sr. Intend. la necesidad q. hay de tomar
prov. pa. evitar en tpo. se propague el contagio
de q. se trata, y q. efectivam. se tomen las
mej. activas prov. -

Hinostroza: Que se m. n. Com. por la Sra. de p. q. e.
a cercand. al Sr. Intend. m. n. del remedio
q. evitar el contagio. y q. por ahora se acuerde

AVSA

La q. el C. no tengan p. de venir p. a
ganar curso h. el principio del año p. m.
perjuicio de proveyer en t. q. si vniere los
C. de Sierra alba no se in admit. en la ley Cat.
y los Cat. en vna en los med. en q. q. que
salgan; y q. el Con. water sobre todo con el
v. y q. el Colegio Medico haya tomado
los p. q. al corresponden dando p. al Con.
de lo q. se acuerde -

P. no Sanchez remitiendo al punto cart. p. q. no
vengan los C. -

Ariza: Uto del Sr. D. D. Inosora: p. m. en
la d. pub. q. no se admiten C. h. a. n. e.
Sierra: La J. de comp. de los Sr. Montegui Sierra
y de los Sr. Medico, p. q. por si y tratando con el
v. y t. tomen p. al intento
Salazar J.

Barcelona: Que los referidos Sr. formen la J. de
Sanidad, y tomen inmediatamente la p. q. estiven con.
con la mayor eficacia - y sin excep. de Personat

Almeyda: Uto del Sr. D. Inosora -

Ramos: La J. de los 4 Sr. nombrados -

Marino J.

Herrero J. y q. el Sr. Inosora al C. de este dia
comencé a dar



D^o Castañón: La Junta de los 4 J^{es} con
today saca su pa hacer y tratar lo q^e hallen
como te

Urays: La Junta votada

Traslay: T^o y q^e se ponga en efec^on la licencia
de porada; y pudiera determinarse q^e el costo no
currense h^o el may de En. p^o a todos los Est^{os}.
pudiera aprob^on del Consejo y q^e se haga una com^on
de Propos^on =
Pamos h^o Orismad = Vazq^e = Pamos = Amias

Atamio = Mayo = F^o Sanchez F^o =

Laso F^o =

Salgado la Junta votada teniendo presente las
reflexiones q^e se han d^o con absoluta fa-
cultad e p^o q^e ascriba lo q^e la p^o sea como te

Amias = Concha = y Cuerpo, lo mismo =

El J. J^o de Junta

Amias = F^o de Orismad =

Fuente F^o =

Maitte F^o =

Ortiz: la Junta

Mantel de Orismad y se depone en el dia de
mañana a d. m. p^o la Junta de Estado y al
Supremo Consejo y

Compelays; Rufreanor: p. a. tor Castro = lo votada =
 Roman: Que sea la prov. a limitada a ciertos Ciudad.
 y no muy pong. es perjudicial a los q. tienen dispuesto
 su viaje, y algun estar en el, y a los q. han ve-
 nido -
 P. mo Peron 8. Canc. lo votado
 por p. or 4. - - - - - Hease el 7. de Jun. 1700 - - - - -

2. pto Despues se leyó al Cleano la protesta q. hizo el Sr.
 D. Cantero al tyo de firmar la Cat. de Unit. q. el Sr.
 Civily q. se havia vac. se por q. eno del Sr. D.
 Reynard, a la de Disp. de leyes, cuya protesta se ha-
 lla a continuac. de etho Proceso, fundandose en q. el
 Sr. D. Ayuso previsto en la Cat. de Dis. ^{de} arrastro la
 flor. de la Cat. de Griego, segun r. resoluc. de su
 Un. y q. los C. d. en q. se afectan la mitad de la pta.
 estan equivocados; y la Un. el p. no se votar sobre
 el particular habiendo oyo antes al P. mo p. or lo
 q. fue Com. pa. informar a S. M. a cerca de las
 pta. q. havia a percibir el Sr. Ayuso y de donde
 y se fue votando en la forma vizgu - - - - -

2. pto

P. mo Sanchez: Que debe la pta. q. se comenc. da con
 arreglo a P. d. Ond.
 Yang. se com. como ~~para~~ Acuerdo del Cleano.
 de Com.



Reinada Puella Cat.^a notiem mai quela mitad
dela Puella fija y edentual

Hinososa = 25 =

Maniño 25 =

Salgado 25 =

Mano 25 =

Sienna bonnimo q. boto en Claustro de Com.^a

Salazar boto de Reinada

Man.^a 25 =

Almuda 25 =

Ocana 25 =

~~Reinada~~ 25 =

Henneno 25 =

Castañon 25 =

Orapols 25 =

Concha 25 =

Tepa: de 25 =

Fuente 25 =

Ortiz 25 =

José Canal 25 =

José Canal 25 = Hege el 2 can.^o

AVSA



6
I.º de Mayo se leyó lo acordado en la J.ª de 4 del presente
se me de Reg.º de facultad Reunida, y la de 9 del
misma mes de Oct.º sobre convertir en Doyentes los
Octos q.º se han tenido h.ª aquí en Medicina
en los Trece, y el modo y term.º con q.º esto pu-
diera practicarse, y habiéndose tratado del
particular, se pasó á votar en la forma siguiente -

Y.º Hinojosa: Quisiere hagan las Doyentes como dice
la Sum.ª y q.º el J.º mas moderno no lleve pro-
pina doble por el trabajo que se dice haia de tener y
que estas Doyentes repongan una libreria p.ª
que puedan servir todos los señ.º Doctores -
Salario lo mismo, sin q.º se escluya á estas Conser-
venza de unebor efencio a los señ.º Secad.º Occid.º

y Modin.^o por considerarse un acto de hno.^o
Mano.^o Juicio.^o a que se subnoquean estas
Dient.^o embaxeros q.^e acistan los Escuderos amigos
y en lo demas boto del ser.^o D.^o Atinofora y que
las Dientan.^o las Cencunen todas firmadas
por el ser.^o de la Univ.^o colocandolas en la Bi-
blioteca

Almida Ed. y q.^e en la extension de los dictamen
lo haga el mas moderno sin propina

Amos de Atinofora

Atinofora: q.^e si tengan Actor y dient.^o como dice
el ser.^o Atinofora los actor por la mañana
y las Dient.^o por la tarde =

Calazar y Mano.^o Tomismo =

Castañon: Ed. =

Drafol: Combien con lo q.^e propone la Junta
como dice el ser.^o D.^o Atinofora y q.^e intenen se decide en
los amigos y q.^e hag.^o en dient.^o =
Almida Ed. =

Laro Ed. =

AVSA



2. Anas: boto del Sr. Doctor y q. no asistan los
sus Medicos mas antig.

2. Concha del Sr. Doctor

Cuero: 35 =

Tepa

Fuente: lo que ha botado en q. to a Disenteria.

El Sr. D. Tepa boto de Fuente y del pido t.

Maestro: Fuere hagan las Disent. como dice la
Ordenanza de Madrid.

Sr. Ortiz - Puc

Sr. y E. Carr. Puenada se haga = Beate el 3 de mayo

AVSA



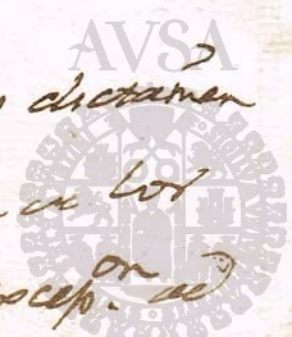
Aten. do. del Plano de 10 de Oct. bre 1800 - _____ 1

~~De Regencia~~ Que se nombre una Jta. a familia compuesta
de los dos q^{tes} al Claustro q^e son Individuos de la Policia, y un
Aten. do. con dos Cat^{os} de la fac^o reunida, q^e mediten y pongan en
execu. de el dia quantas providencias estimen conven.^{tes}
p^a contener el contagio o peste, q^e se advierte en
Andalucia, y empiera a sentirse en Exrem^{tes}. Pero que
siendo quasi indispensable p^a cortar la entrada a los
Profer^{tes} de las Provincias (q^e hacen la may^x parte de los
q^e p^egrientan este Ser. Est.) el cerrar los aulas, pong^e
a otro modo seria facil equivocarse con ellos los de otras
Provincias, se declare q^e con respecto a la urgencia del
caso, y gravedad del interes, no esperara el curso Jta.
el dia 8 de En. al a. prox^{mo}, dando de ello parte
al Sup^{mo} Cont^o, y sin perjuicio de providencia lo demas
q^e parezca conduc^{te} a la Junta de familia, y se diga
una m^o en Rogativa; y p^a todo ello hacer tratar
y ejecutar q^{to} convenga ejecutar. se dan c^odu.
y f^o de la Jta. v^o necesidad de volver al Claustro.

Aten. do. 2.º de Zepa, Solar, y Martel -
halla a la
buelta - - Com. D.ª Inesora, Unzuqui, Castañon

Que la Jta. se conforma con el dictamen
de la Jta. subrogando la D^{ta} en vez de los
Actos, y con lo demas q^e propone o excep. de

Aten. do. 3.
ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA



q^o no peraba propa. doble el Cat.º mar
modo q^o cuenta por el trabajo de exten-
der los dictámenes; y q^o los s^o r^o médicos
antiguos d^o p^ohedan asistir a ella

do
Cano
Oron

D^o García

2

Secd^oma

S^o r^o

It^o 2^o

Que la Cat.^o de Indias y Civil no tiene mal
q^o la mitad de su Int^o y q^o esta parte de-
var el q^o la obtubere-

Secd^oma

S^o r^o

AVSA



Com.º de Pleno de 10 de Oct. de 1800.

Se acordó a propuesta en este Colegio de Dny

Establecer una Junta de salud pública.

que el curso prosiga como ha estado

800 de 1800, baxo la aprobación de

y con una sola absoluta a esta Jta

Com.º de S.º de D.º de los señores

Zamorá, Topa, Colan y Manuel de

que la Carta de N.º de S.º de

no tiene mas q.º la misma carta

habe de ser de q.º la obtenga

da de S.º de se conforma con el dictamen

de la Jta en obsequio de D.º de

de los efectos en medicina y con lo

q.º propone la Jta a excepción de q.º no

propone noble al caso muy moderno q.º

por el trabajo de entender los

con el 3º de 1800 de ley de 1794 y 1795
de 1780. de 1782 de 1791. de 1790.

Corresponde al Clam.º Pleno ca. 1.º V.
bre
Año de Oct. 1780

La Univer.ª de Salamanca con el debido respe-
to hace presente a V.ª C.ª que habiendo llegado
à su noticia el estado lamentable en q.ª se
hallan el Reino de Andalucía affligido a la
Epidemia, que hace considerables estragos prin-
cipalmente en su Capital, como tambien que
se han empezado a venir los tristes efectos
de aquel vrote en algunos Pueblos de Entre
medura baja, juzgo es un mas estrecha obliga-
cion examinar las consecuencias q.ª la mas
ligeras impresion podria producir en esta
Ciudad y desde ella por un impulso inevitable
en ambas Castillas. Lo cierto es Señor, q.ª ha mu-
chos años que la mayor parte de Curvante
en esta Araya es la que concurre a las Pro-
vincias de Extremadura, y lo es tambien que
en este año en q.ª por la expresada calamidad
se han cerrado, segun ha entendido el Claustro,
las Universidades de Sevilla y de Ovuna, todos
los que se hallan privados a aquellos estudios,
deben concurrir à los de Salamanca, q.ª por su lo-
calidad y saludable temperam.ª ofrece la mas
y oportuna para este intento. Si à estas reflexi-
ones se añade la de q.ª reducido el estudio a ellas



dicen a solo lo Colegio u Reunion creado nue
vamente por el Rey. y que imposibilitado absoluta
mente el de Cadix por los estragos de la Epidemia,
los Curiosos de aquella Facultad no tienen
otro recurso que el de venir a Salamanca en don
de se ha establecido un Colegio el mas inmedia
to a aquellas Provincias, se sigue q. debe ser
en este año mucho mayor la concurrencia de
Andaluces y Extremeños, q. en todos los pasados.
La mayor diligencia no alcanza seguramente en
este caso para impedir, que en una multitud
indefinida de Nobres, muchos naturales de los Pue
blos infectados, se pueda impedir la entrada a al
gunos que pueden traer consigo el germen de
la Infeccion. Y en este caso previene la Univ. la
buena consecuencia de una propagacion tambien
indefinida a todo el Reino. Pato q. basta obser
var la situacion de Salamanca, la relacion de sus
Corridores con esas Corres, y con todas las Provin
cias de las partes Septentrionales de la Coronar
quia. La suspension del curso por un año, o por
alguna parte de el, fue mirada por el Claustro
no solamente como un mal muy pequeño, y repa
rable de muchos modos, en comparacion del mal
irreparable a q. se exponia se exponia el Es
tado, sino tambien como un medio imperiosamen
te necesario por la prudencia, y por el celo del bien
publico. Desde luego pues, penso el Claustro
en suspender el curso proximo p. a los estudiantes
de esas Provincias hasta el tpo q. las circunstan
cias dictasen conveniente p. quando formaba esta



deliberacion, no pudo menos de dar atencion a dos
 Consideraciones q.^a le obligaron a hacer mas extensi-
 va su resolucio. La 1.^a que abiertas las Aulas era
 muy dificil exambar la entrada a los naturales
 de aq.^a Provincias, que pueden venir a Salamanca
 por diferentes caminos, y eludir facilm.^{te} todas las
 Providencias de la mas activa Magistatura. La
 2.^a que si para los expresados Andaluzes o Extre-
 meños se abria el Curso uno o dos meses despues
 q.^e para el resto de Espana, era indispensable
 repetir para aquellos las lecciones preliminares
 dadas a otros, o privarlo de los fundamentales prin-
 cipios de su instruccion. Tercera reflexion fue tan
 toman poderosa p.^a el Claustro, q.^{to} enaba conveni-
 do de q.^e para uno de los Profesores Castellano de
 biva esperar en sus Aulas diez o mas Andaluzes
 o Extremeños.

En este estrecho de Circunstancias,
 y conociendo la urgentissima necesidad de tomar
 una resolucio. q.^e previniere lo tristes efectos
 q.^e Juram.^{te} se temen, acordó en el Pleno de 10
 del Cor.^{te} que no se abran sus Aulas absolutas
 m.^{te} hasta el dia 8 de Enero del año proprio de
 1805. que se erigiese una Junta de Sanidad, que
 poniendose de acuerdo con el Cavallero Intend.^{te}
 y demas Magistrado del Pueblo prestase todo lo
 auxilio q.^e les dictase su celo y prudencia para
 librar este Pueblo y su Provincia de los efectos
 y comunicacion de la Epidemia, y q.^e inmediate
 m.^{te} se diese parte de esta resolucio. a V.^{ca}.
 cuyo previo consentim.^{to} no se podia esperar
 por la urgencia de las Circunstancias. P.^a la Un.^{iv}
 Universidad no puede dudar q.^e V.^{ca} se dignara vellar

†
 tiempo h.^a el q.^e son
 muy pocos los dias lecti-
 vos, creyendo aq.^e no
 tienen obligacion los
 Cu.^{tes} a presentarse
 en Catedra h.^a el dia
 25 de Nov.^{bre}. desde el
 q.^e al 8 de Ene.^{ro} ocurren
 todos los dias feriados
 de la Pascua de
 cruidad.



con su aprobación el Acuerdo del Claustro,
que sin dudas se ha fundado en la necesidad de con-
tribuir con todo el celo que es su obligación à la
conservacion de la salud publica, y à evitar todo
el perjuicio que el defecto de diligencia podria sequi-
ram. Lo ocasionar. V. A. se dignó ~~consentir~~ consentir
en igual determinacion tomada p. la Univ. en
1790., q. la excesiva carestia de granos la obli-
gó à cejar sus aulas antes del tpo señalado, por
las leyes académicas. La ausencia del dia es
un perjuicio consideracion à aquella, y à todas las
q. pueden haber ocurrido hasta el dia, y la Univ.
empleará todo su celo por el bien de la enseñan-
za y aprovecharse de los cursantes, p. reparar
las ~~perdidas~~ por todos los medios posibles la pequeña
perdida que experimentan por esta resolusion.

Avi lo espera el celo vobis, e ilustradas
Justificacions de V. A. Del Claustro de Salamanca
à 11 de Oct. de 1800.

En

En P. V.

A L. R. P. de V. A.

En el día de la fecha se puso en el correo firmada
en los dos por Hinostroza y Montañón y se envió el se-
creto.

Ledesma

AVSA

